



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (ART. 295 C.G.P)

ESTADO
NÚMERO: 09

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25 DE
ENERO DE 2021

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN	MAGISTRADO(A) PONENTE
05045-31-05-002-2018-00090	José Ramón Potes Pedroza	Distribuidora Agrícola de Urabá S.A.S y otros	Ordinario	AUTO FIJA FECHA PARA DECISIÓN Auto del 20/01/2021: Se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día viernes veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021) a la una de la tarde (01:00 p m).	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

05615-31-05-001-2018-00039	Ligia Patricia Carvajal	Jiro S.A y otra	Ordinario	<p>AUTO FIJA FECHA PARA DECISIÓN</p> <p>Auto del 20/01/2021:</p> <p>Se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día viernes veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021) a la una y treinta de la tarde (01:30 p m).</p>	<p>Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</p>
05615-31-05-001-2017-00369	Dora Lina Ospina Restrepo y otro	Colfondos S.A.	Ordinario	<p>AUTO FIJA FECHA PARA DECISIÓN</p> <p>Auto del 20/01/2021:</p> <p>Se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día viernes veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (02:00 p m).</p>	<p>Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</p>
05101-31-13-001-2019-00071	Arbey Antonio Arias Machado	Gloria Patricia Londoño González y otros	Ordinario	<p>AUTO FIJA FECHA PARA DECISIÓN</p> <p>Auto del 20/01/2021:</p> <p>Se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día viernes veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021) a la dos y treinta de la tarde (02:30 p m).</p>	<p>Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</p>

05045-31-05-001-2019-00095	Carlos José Parra Berrío	Colpensiones y otra	Ordinario	<p>AUTO FIJA FECHA PARA DECISIÓN Auto del 20/01/2021: Se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día viernes veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021) a la tres de la tarde (03:00 p m).</p>	<p>Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</p>
05890-31-89-001-2019-00067-00	MARY LUZ PORRAS CARMONA	HÉCTOR ALFONSO GONZÁLEZ CALLE	Ordinario	<p>AUTO PONE EN CONOCIMIENTO Auto del 22/01/2021: Se DISPONE devolver el expediente al Despacho de origen para que proceda a la reconstrucción parcial del mismo, o, en su defecto, re programe y celebre de nuevo la audiencia de conciliación, de decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio; verificando que la actuación oral quede debidamente registrada en los archivos de audio.</p>	<p>Dr. HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO</p>
05615-31-05-001-2019-00128-01	Hernando Emilio Zuluaga Gómez	COLPENSIONES	Ordinario	<p>AUTO PONE EN CONOCIMIENTO Auto del 22/01/2021: Dentro del presente proceso, se procede a incorporar respuesta al oficio expedida por</p>	<p>Dr. HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO</p>

				COLPENSIONES y solicitada por el Despacho.	
05-615-31-05-001-2017-00516-01	Juan José Otálvaro Cardona	Organización TERPEL S.A	Ordinario	<p>AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN Y ORDENA TRASLADO</p> <p>Auto del 22/01/2021:</p> <p>Se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida. Ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, iniciando por la parte apelante; vencido su término, se otorgará el mismo y para los mismos efectos a la parte no apelante.</p>	Dr. HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO
05-837-31-05-001-2019-00206-01	Juan Camilo Grajales Buelvas	Robinson Arley Mazo Calle	Ordinario	<p>AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN Y ORDENA TRASLADO</p> <p>Auto del 22/01/2021:</p> <p>Se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la</p>	Dr. HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO

				<p>apoderada judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida. Ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, iniciando por la parte apelante; vencido su término, se otorgará el mismo y para los mismos efectos a la parte no apelante.</p>	
05-837-31-05-001-2019-00334-01	Gustavo de Jesús Marín Escobar	Comfamiliar CAMACOL	Ordinario	<p>AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN Y ORDENA TRASLADO</p> <p>Auto del 22/01/2021:</p> <p>Se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandada Comfamiliar CAMACOL, en contra de la sentencia proferida. Ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, iniciando por la parte apelante;</p>	Dr. HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO

				vencido su término, se otorgará el mismo y para los mismos efectos a la parte no apelante.	
05-615-31-05-001-2019-00415-01	Pedro Orlando Ochoa Pérez	JIRO S.A	Ordinario	<p>AUTO ADMITE CONSULTA Y ORDENA TRASLADO Auto del 22/01/2021: Se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de única instancia totalmente adversa a las pretensiones del demandante. Ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presente(n) su(s) alegaciones por escrito.</p>	<p>Dr. HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO</p>



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera Laboral

Medellín 20 de enero de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: Dora Lina Ospina Restrepo y otro
DEMANDADO: Colfondos S.A.
PROCEDENCIA: Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO: 05615-31-05-001-2017-00369
DECISIÓN: Fija fecha para audiencia de juzgamiento

Se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día viernes veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (02:00 p m).

Notifíquese mediante Estado Electrónico

La Magistrada,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera Laboral

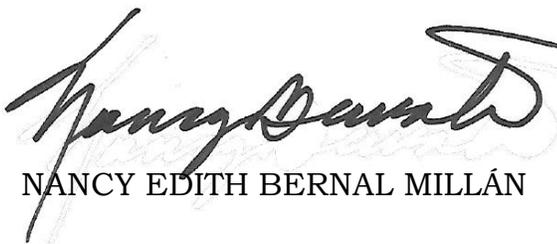
Medellín 20 de enero de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: Arbey Antonio Arias Machado
DEMANDADO: Gloria Patricia Londoño González y otros
PROCEDENCIA: Juzgado Civil Laboral del Circuito de Ciudad Bolívar
RADICADO ÚNICO: 05101-31-13-001-2019-00071
DECISIÓN: Fija fecha para audiencia de juzgamiento

Se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día viernes veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021) a la dos y treinta de la tarde (02:30 p m).

Notifíquese mediante Estado Electrónico

La Magistrada,



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 09

En la fecha: 25 de enero de
2021



La Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera Laboral

Medellín 20 de enero de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: Carlos José Parra Berrío
DEMANDADO: Colpensiones y otra
PROCEDENCIA: Juzgado Primero Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO: 05045-31-05-001-2019-00095
DECISIÓN: Fija fecha para audiencia de juzgamiento

Se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día viernes veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021) a la tres de la tarde (03:00 p m).

Notifíquese mediante Estado Electrónico

La Magistrada,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: **09**

En la fecha: **25 de enero de
2021**


La Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera Laboral

Medellín 20 de enero de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: José Ramón Potes Pedroza
DEMANDADO: Distribuidora Agrícola de Urabá S.A.S y otros
PROCEDENCIA: Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO: 05045-31-05-002-2018-00090
DECISIÓN: Fija fecha para audiencia de juzgamiento

Se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día viernes veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021) a la una de la tarde (01:00 p m).

Notifíquese mediante Estado Electrónico

La Magistrada,



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 09

En la fecha: 25 de enero de
2021



La Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera Laboral

Medellín 20 de enero de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: Ligia Patricia Carvajal
DEMANDADO: Jiro S.A y otra
PROCEDENCIA: Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO: 05615-31-05-001-2018-00039
DECISIÓN: Fija fecha para audiencia de juzgamiento

Se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día viernes veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021) a la una y treinta de la tarde (01:30 p m).

Notifíquese mediante Estado Electrónico

La Magistrada,



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ANTIOQUIA**

SALA LABORAL

Proceso: ORDINARIO
Demandante: MARY LUZ PORRAS CARMONA
Demandado: HÉCTOR ALFONSO GONZÁLEZ
CALLE
Procedencia: JUZGADO PROMISCOUO DEL
CIRCUITO DE YOLOMBO
Radicado: 05-890-31-89-001-2019-00067-00
Providencia No.: 2021-001
Decisión: Ordena devolver el expediente para
reconstrucción

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Fue remitido por parte del Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombo a esta Corporación, el proceso de la referencia para conocer de los recursos de apelación interpuestos en contra de la sentencia proferida el pasado 26 de noviembre de 2020.

Previa deliberación de los Magistrados que integran la Sala y de conformidad con el acta de discusión de proyectos N° 001 acordaron la siguiente providencia:

Una vez recibido el expediente, se procedió al examen preliminar conforme al art. 325 del Código General del Proceso, aplicable al proceso laboral por remisión del 145 del C.P.T. y S.S., en ejercicio del cual se verificó que no se encuentra grabada la audiencia de conciliación, decisión de excepciones

previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas Art. 77 CPL y de la S.S, situación que además, fue informada por el Despacho tal y como se aprecia en el oficio remitido el 20 de enero de 2021.

Visto lo anterior, se dispondrá que por el Juzgado de origen se proceda a la reconstrucción parcial del expediente, en relación con el archivo de audio que se echa de menos, para lo cual se dará aplicación, en lo pertinente, al artículo 126 del Código General del Proceso, que reza:

Trámite para la reconstrucción. En caso de pérdida total o parcial de un expediente se procederá así:

- 1. El apoderado de la parte interesada formulará su solicitud de reconstrucción y expresará el estado en que se encontraba el proceso y la actuación surtida en él. La reconstrucción también procederá de oficio.*
- 2. El juez fijará fecha para audiencia con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, para lo cual ordenará a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean. En la misma audiencia resolverá sobre la reconstrucción.*
- 3. Si solo concurriere a la audiencia una de las partes o su apoderado, se declarará reconstruido el expediente con base en la exposición jurada y las demás pruebas que se aduzcan en ella.*
- 4. Cuando se trate de pérdida total del expediente y las partes no concurran a la audiencia o la reconstrucción no fuere posible, o de pérdida parcial que impida la continuación del proceso, el juez declarará terminado el proceso, quedando a salvo el derecho que tenga el demandante a promoverlo de nuevo.*
- 5. Reconstruido totalmente el expediente, o de manera parcial que no impida la continuación del proceso, este se adelantará, incluso, con prescindencia de lo perdido o destruido.*

Ahora bien, en el evento de que no se pueda reconstruir el expediente, que resulte imposible reponer el archivo de audio reseñado, el Juzgado de origen deberá proceder a reprogramar y celebrar la primera audiencia de conciliación; con el fin de preservar el derecho de acceso a la administración de justicia, el debido proceso, y con este, el derecho de defensa de las partes.

Por lo tanto, se dispondrá la devolución del expediente al juzgado de origen para que proceda de conformidad.

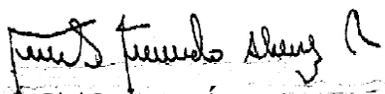
En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, SALA SEGUNDA DE DECISIÓN LABORAL,**

RESUELVE:

Se **DISPONE** devolver el expediente al Despacho de origen para que proceda a la reconstrucción parcial del mismo, o, en su defecto, re programe y celebre de nuevo la audiencia de conciliación, de decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; verificando que la actuación oral quede debidamente registrada en los archivos de audio.

Se notificará en **ESTADOS** lo resuelto y se dispone devolver el expediente a la oficina de origen. Se cierra la audiencia y para constancia se firma por todos los que en ella intervinieron, después de leída y aprobada.

Los Magistrados,


HÉCTOR H. ÁLVAREZ R.


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: **09**

En la fecha: **25 de enero de
2021**



La Secretaria

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

(En uso de permiso)

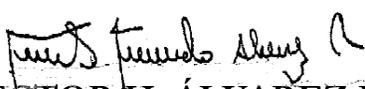
**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN LABORAL**

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario
Demandante: Hernando Emilio Zuluaga Gómez
Demandado: COLPENSIONES
Radicado: 05-615-31-05-001-2019-00128-01
Decisión: SE INCORPORA RESPUESTA
A OFICIO

Dentro del presente proceso, se procede a incorporar respuesta al oficio expedida por COLPENSIONES y solicitada por el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


HÉCTOR H. ÁLVAREZ R.
Magistrado



Bogotá, 15 de enero de 2021

Doctora:

HECTOR H. ALVAREZ R.

Magistrado Ponente

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN – SALA SEGUNDA DE DECISION LABORAL

Calle 14 No 48 - 42

RIONEGRO, ANTIOQUIA

Referencia:**Proceso N°: 05615310500120190012801****Demandante: HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ****Identificación: C.C. 3436649****Demandado: COLPENSIONES****Oficio N°: NO REGISTRA del 04 DE DICIEMBRE DE 2020****Tipo trámite: Requerimiento judicial**

MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO, en mi calidad de Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter financiero creada por la ley 1151 de 2007; de conformidad con las funciones contempladas en el Acuerdo 131 del 26 de abril del 2018, remito copia de la historia laboral expedida por la Dirección de Historia Laboral y certificado expedido por la Dirección de Afiliaciones, correspondiente a **HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **3436649**, de acuerdo con lo solicitado en el oficio de la referencia.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa que de por atendido el requerimiento judicial elevado por su despacho.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en caso de requerir información adicional a la suministrada, le solicitamos hacérselo saber a fin de proceder a dar respuesta oportuna y diligente al requerimiento efectuado por el despacho de la referencia.

Cordialmente,

**MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO**

Director De Procesos Judiciales

Anexos: Lo enunciado

Elaboró: jjperezm – Analista IV DPJ

Revisó: yaquinteror – Profesional Junior DPJ

Aprobó: medelgador – Profesional Máster 7 DPJ

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2020
ACTUALIZADO A: 21 diciembre 2020

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	06/11/1950
Número de Documento:	3436649	Fecha Afiliación:	08/02/1990
Nombre:	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	Correo Electrónico:	
Dirección:	CL 30 CRA 30 LOCAL 101 BAJOS CASA C	Ubicación:	Rural
Estado Afiliación:	Inactivo		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
2019300408	CORFORESTAL	08/02/1990	31/10/1990	\$47.370	38,00	0,00	0,00	38,00
890926015	IA SA INGENIEROS ASO	01/06/2000	30/06/2000	\$336.000	3,57	0,00	0,00	3,57
890926015	IA SA INGENIEROS ASO	01/07/2000	31/07/2000	\$17.000	0,29	0,00	0,00	0,29
3436649	HERNANDO EMILIO ZULU	01/12/2000	31/12/2000	\$260.100	2,00	0,00	0,00	2,00
3436649	HERNANDO EMILIO ZULU	01/04/2001	31/12/2001	\$286.000	38,57	0,00	0,00	38,57
3436649	HERNANDO EMILIO ZULU	01/01/2002	31/01/2003	\$309.000	55,71	0,00	0,00	55,71
3436649	HERNANDO EMILIO ZULU	01/02/2003	31/01/2004	\$332.000	51,43	0,00	0,00	51,43
3436649	HERNANDO EMILIO ZULU	01/02/2004	31/01/2005	\$358.000	51,43	0,00	0,00	51,43
3436649	HERNANDO EMILIO ZULU	01/02/2005	31/01/2006	\$381.500	51,43	0,00	0,00	51,43
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNAN	01/02/2006	31/01/2007	\$408.000	51,43	0,00	0,00	51,43
3436649	HERNANDO EMILIO ZULU	01/02/2007	31/01/2008	\$433.700	50,86	0,00	0,00	50,86
3436649	HERNANDO EMILIO ZULU	01/02/2008	31/10/2008	\$461.500	38,57	0,00	0,00	38,57
3436649	HERNANDO EMILIO ZULU	01/12/2008	31/01/2009	\$461.500	8,57	0,00	0,00	8,57
3436649	HERNANDO EMILIO ZULU	01/03/2009	31/03/2009	\$496.900	4,29	0,00	0,00	4,29
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNAN	01/05/2009	31/05/2009	\$496.900	4,29	0,00	0,00	4,29
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNAN	01/08/2009	30/09/2009	\$496.900	8,57	0,00	0,00	8,57
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNAN	01/11/2009	31/01/2010	\$496.900	12,86	0,00	0,00	12,86
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNAN	01/02/2010	31/03/2010	\$515.000	8,57	0,00	0,00	8,57
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNAN	01/05/2010	31/10/2010	\$515.000	25,71	0,00	0,00	25,71
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNAN	01/01/2011	31/01/2011	\$515.000	4,29	0,00	0,00	4,29
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNAN	01/02/2011	31/03/2011	\$535.600	8,57	0,00	0,00	8,57
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNAN	01/05/2011	31/10/2011	\$535.600	25,71	0,00	0,00	25,71
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNAN	01/12/2011	31/01/2012	\$535.600	8,57	0,00	0,00	8,57
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNAN	01/02/2012	31/05/2012	\$566.700	17,14	0,00	0,00	17,14
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNAN	01/07/2012	31/01/2013	\$566.700	30,00	0,00	0,00	30,00
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNAN	01/02/2013	28/02/2013	\$589.500	4,29	0,00	0,00	4,29
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNAN	01/04/2013	31/01/2014	\$589.500	42,86	0,00	0,00	42,86
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNAN	01/02/2014	31/12/2014	\$616.000	34,29	0,00	0,00	34,29
[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:								681,86
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO (INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 * "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):								0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:								

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2020
ACTUALIZADO A: 21 diciembre 2020

C 3436649 HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	681,86
---	---------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
2019300408	CORFORESTAL	08/02/1990	31/10/1990	\$ 47.370	266	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
830095979	Consorcio Prosperar Hoy	SI	199901	01/01/1999	949901M0000010	\$ 236.460	\$ 0	\$ 0		0	0	Valor del subsidio devuelto al Estado por Decreto 3771.
830095979	Consorcio Prosperar Hoy	SI	199902	01/02/1999	949902M0000010	\$ 236.460	\$ 0	\$ 0		0	0	Valor del subsidio devuelto al Estado por Decreto 3771.
830095979	Consorcio Prosperar Hoy	SI	199903	01/03/1999	949903M0000010	\$ 236.460	\$ 0	\$ 0		0	0	Valor del subsidio devuelto al Estado por Decreto 3771.
830095979	Consorcio Prosperar Hoy	SI	199904	01/04/1999	949904M0000010	\$ 236.460	\$ 0	\$ 0		0	0	Valor del subsidio devuelto al Estado por Decreto 3771.
830095979	Consorcio Prosperar Hoy	SI	199905	01/05/1999	949905M0000010	\$ 236.460	\$ 0	\$ 0		0	0	Valor del subsidio devuelto al Estado por Decreto 3771.
830095979	Consorcio Prosperar Hoy	SI	199906	01/06/1999	949906M0000010	\$ 236.460	\$ 0	\$ 0		0	0	Valor del subsidio devuelto al Estado por Decreto 3771.
830095979	Consorcio Prosperar Hoy	SI	199907	01/07/1999	949907M0000010	\$ 236.460	\$ 0	\$ 0		0	0	Valor del subsidio devuelto al Estado por Decreto 3771.
830095979	Consorcio Prosperar Hoy	SI	199908	01/08/1999	949908M0000010	\$ 236.460	\$ 0	\$ 0		0	0	Valor del subsidio devuelto al Estado por Decreto 3771.
830095979	Consorcio Prosperar Hoy	SI	199909	01/09/1999	949909M0000010	\$ 236.460	\$ 0	\$ 0		0	0	Valor del subsidio devuelto al Estado por Decreto 3771.
830095979	Consorcio Prosperar Hoy	SI	199910	01/10/1999	949910M0000010	\$ 236.460	\$ 0	\$ 0		0	0	Valor del subsidio devuelto al Estado por Decreto 3771.
830095979	Consorcio Prosperar Hoy	SI	199911	01/11/1999	949911M0000011	\$ 236.460	\$ 0	\$ 0		0	0	Valor del subsidio devuelto al Estado por Decreto 3771.
830095979	Consorcio Prosperar Hoy	SI	199912	01/12/1999	949912M0000010	\$ 236.460	\$ 0	\$ 0		0	0	Valor del subsidio devuelto al Estado por Decreto 3771.

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2020
ACTUALIZADO A: 21 diciembre 2020

C 3436649 HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
830095979	Consorcio Prosperar Hoy	SI	200001	01/01/2000	940001M0000010	\$ 260.100	\$ 0	\$ 0		0	0	Valor del subsidio devuelto al Estado por Decreto 3771.
830095979	Consorcio Prosperar Hoy	SI	200002	01/02/2000	940002M0000011	\$ 260.100	\$ 0	\$ 0		0	0	Valor del subsidio devuelto al Estado por Decreto 3771.
830095979	Consorcio Prosperar Hoy	SI	200003	01/03/2000	940003M0000011	\$ 260.100	\$ 0	\$ 0		0	0	Valor del subsidio devuelto al Estado por Decreto 3771.
830095979	Consorcio Prosperar Hoy	SI	200004	01/04/2000	940004M0000011	\$ 260.100	\$ 0	\$ 0		0	0	Valor del subsidio devuelto al Estado por Decreto 3771.
830095979	Consorcio Prosperar Hoy	SI	200005	01/05/2000	940005M0000011	\$ 260.100	\$ 0	\$ 0		0	0	Valor del subsidio devuelto al Estado por Decreto 3771.
830095979	Consorcio Prosperar Hoy	SI	200006	01/06/2000	940006M0000028	\$ 260.100	\$ 0	\$ 0		0	0	Valor del subsidio devuelto al Estado por Decreto 3771.
890926015	IA SA INGENIEROS ASOCIADOS	SI	200006	06/07/2000	23043599008097	\$ 335.873	\$ 45.600	\$ 200		25	25	Pago aplicado al periodo declarado
830095979	Consorcio Prosperar Hoy	SI	200007	01/07/2000	940007M0000028	\$ 260.100	\$ 0	\$ 0		0	0	Valor del subsidio devuelto al Estado por Decreto 3771.
890926015	IA SA INGENIEROS ASOCIADOS	SI	200007	08/08/2000	23048001034671	\$ 17.340	\$ 2.300	\$ 0	R	2	2	Pago aplicado al periodo declarado
830095979	Consorcio Prosperar Hoy	SI	200008	01/08/2000	940008M0000011	\$ 260.100	\$ 0	\$ 0		0	0	Valor del subsidio devuelto al Estado por Decreto 3771.
830095979	Consorcio Prosperar Hoy	SI	200009	01/09/2000	940009M0000011	\$ 260.100	\$ 0	\$ 0		0	0	Valor del subsidio devuelto al Estado por Decreto 3771.
830095979	Consorcio Prosperar Hoy	SI	200010	01/10/2000	940010M0000011	\$ 260.100	\$ 0	\$ 0		0	0	Valor del subsidio devuelto al Estado por Decreto 3771.
830095979	Consorcio Prosperar Hoy	SI	200011	01/11/2000	940011M0000011	\$ 260.100	\$ 0	\$ 0		0	0	Valor del subsidio devuelto al Estado por Decreto 3771.
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200012	28/12/2000	40137401007853	\$ 260.100	\$ 33.402	-\$ 1.711		30	14	Pagó como Régimen Subsidiado
830095979	Consorcio Prosperar Hoy	SI	200101	01/01/2001	940101M0000010	\$ 286.000	\$ 0	\$ 0		0	0	Valor del subsidio devuelto al Estado por Decreto 3771.
830095979	Consorcio Prosperar Hoy	SI	200102	01/02/2001	940102M0000011	\$ 286.000	\$ 0	\$ 0		0	0	Valor del subsidio devuelto al Estado por Decreto 3771.
830095979	Consorcio Prosperar Hoy	SI	200103	01/03/2001	940103M0000011	\$ 286.000	\$ 0	\$ 0		0	0	Valor del subsidio devuelto al Estado por Decreto 3771.
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200104	07/04/2001	40137401010111	\$ 286.000	\$ 38.649	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200105	07/04/2001	40137401010111	\$ 286.000	\$ 38.649	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200106	07/04/2001	40137401010111	\$ 286.000	\$ 38.649	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200107	07/04/2001	40137401010111	\$ 286.000	\$ 38.649	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200108	08/05/2001	40137401010619	\$ 286.000	\$ 38.649	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200109	08/05/2001	40137401010620	\$ 286.000	\$ 38.649	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200110	02/06/2001	40137401011044	\$ 286.000	\$ 38.649	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200111	05/10/2001	40137401014323	\$ 286.000	\$ 38.649	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200112	05/10/2001	40137401014323	\$ 286.000	\$ 38.649	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200201	05/10/2001	401374S0005358	\$ 29.000	\$ 41.744	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200202	14/11/2001	401374S0005355	\$ 286.000	\$ 41.744	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200203	14/11/2001	401374S0005356	\$ 286.000	\$ 41.744	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200204	02/01/2002	40137401015948	\$ 309.000	\$ 41.744	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200205	05/02/2002	40137401017341	\$ 309.000	\$ 41.744	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200206	05/03/2002	40137401018102	\$ 309.000	\$ 41.744	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200207	02/04/2002	40137401018915	\$ 309.000	\$ 41.744	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200208	07/05/2002	40137401020299	\$ 309.000	\$ 41.744	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200209	19/06/2002	40137401021839	\$ 309.000	\$ 41.744	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200210	04/07/2002	401374S0005359	\$ 309.000	\$ 41.744	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200211	16/08/2002	40137401023516	\$ 309.000	\$ 41.744	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200212	10/09/2002	401374S0005360	\$ 309.000	\$ 41.744	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200301	04/10/2002	401374S0005357	\$ 309.000	\$ 44.823	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200302	31/10/2002	401374S0005361	\$ 309.000	\$ 44.823	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200303	03/12/2002	401374S0005362	\$ 309.000	\$ 44.823	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200304	14/01/2003	40137401027455	\$ 332.000	\$ 44.823	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200305	14/02/2003	40137401028353	\$ 332.000	\$ 44.823	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200306	14/02/2003	401374S0005363	\$ 332.000	\$ 44.823	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2020
ACTUALIZADO A: 21 diciembre 2020

C 3436649 HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200307	03/04/2003	401374S0005364	\$ 332.000	\$ 44.823	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200308	09/05/2003	401374S0005365	\$ 332.000	\$ 44.823	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200309	06/06/2003	401374S0005366	\$ 332.000	\$ 44.823	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200310	03/07/2003	401374S0005367	\$ 332.000	\$ 44.823	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200311	03/07/2003	401374S0005368	\$ 332.000	\$ 44.823	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200312	03/07/2003	401374S0005369	\$ 332.000	\$ 44.823	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200401	03/07/2003	401374S0005370	\$ 332.000	\$ 48.176	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200402	03/07/2003	401374S0005371	\$ 332.000	\$ 51.919	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200403	03/07/2003	401374S0005372	\$ 332.000	\$ 51.919	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200404	03/07/2003	401374S0005373	\$ 332.000	\$ 51.919	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200405	08/01/2004	40137401034307	\$ 358.000	\$ 51.919	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200406	17/02/2004	01028502008520	\$ 358.000	\$ 51.919	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200407	10/03/2004	010285S0005921	\$ 358.000	\$ 51.919	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200408	10/03/2004	010285S0005922	\$ 358.000	\$ 51.919	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200409	02/06/2004	401374S0005374	\$ 358.000	\$ 51.919	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200410	30/06/2004	010285S0005923	\$ 358.000	\$ 51.919	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200411	11/08/2004	010285S0005927	\$ 358.000	\$ 51.919	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200412	10/09/2004	401374S0005375	\$ 358.000	\$ 51.919	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200501	28/10/2004	010285S0005928	\$ 358.000	\$ 53.730	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200502	10/11/2004	010285S0005924	\$ 358.000	\$ 57.253	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200503	07/12/2004	010285S0005929	\$ 358.000	\$ 57.253	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200504	12/01/2005	401374S0005376	\$ 358.000	\$ 57.253	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200505	10/02/2005	010285S0005925	\$ 381.500	\$ 57.253	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200506	10/02/2005	010285S0005930	\$ 381.500	\$ 57.253	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200507	10/02/2005	010285S0005931	\$ 381.500	\$ 57.253	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200508	04/05/2005	401374S0005378	\$ 381.500	\$ 57.253	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200509	08/06/2005	401374S0005377	\$ 381.500	\$ 57.253	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200510	13/07/2005	010285S0005926	\$ 381.500	\$ 57.253	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200511	13/07/2005	010285S0005932	\$ 381.500	\$ 57.253	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200512	13/07/2005	010285S0005933	\$ 381.500	\$ 57.253	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200512	13/07/2005	010285S0005937	\$ 381.500	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Pago en Proceso de Verificación ***
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200601	13/07/2005	010285S0005934	\$ 381.500	\$ 59.169	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200602	13/07/2005	010285S0005936	\$ 381.500	\$ 63.266	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200603	09/02/2006	010285S0005935	\$ 381.500	\$ 63.266	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200604	09/02/2006	010285S0005938	\$ 408.000	\$ 63.266	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200605	09/02/2006	010285S0005939	\$ 408.000	\$ 63.266	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200606	09/02/2006	010285S0005945	\$ 408.000	\$ 63.266	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO	SI	200607	13/05/2006	40137401049347	\$ 408.000	\$ 63.266	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200608	10/06/2006	010285S0005940	\$ 408.000	\$ 63.266	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200609	10/06/2006	010285S0005946	\$ 408.000	\$ 63.266	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200610	11/08/2006	010285S0005947	\$ 408.000	\$ 63.266	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200611	11/09/2006	010285S0005941	\$ 408.000	\$ 63.266	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200612	11/10/2006	010285S0005942	\$ 408.000	\$ 63.266	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200701	11/10/2006	010285S0005948	\$ 408.000	\$ 63.266	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2020
ACTUALIZADO A: 21 diciembre 2020

C 3436649 HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200702	11/10/2006	010285S0005949	\$ 408.000	\$ 67.251	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200703	03/01/2007	010285S0005943	\$ 408.000	\$ 67.251	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200704	08/02/2007	010285S0005944	\$ 433.700	\$ 67.251	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200705	08/02/2007	010285S0005950	\$ 433.700	\$ 67.251	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200706	08/02/2007	010285S0005951	\$ 433.700	\$ 67.251	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200707	08/02/2007	010285S0005952	\$ 433.700	\$ 67.251	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200708	08/02/2007	010285S0005954	\$ 433.700	\$ 67.251	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200709	08/02/2007	010285S0005955	\$ 433.700	\$ 67.251	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200710	11/08/2007	010285S0005953	\$ 433.700	\$ 67.251	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200711	11/08/2007	010285S0005956	\$ 433.700	\$ 66.416	-\$ 807		30	26	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200712	12/12/2007	010285S0005957	\$ 433.700	\$ 67.251	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200801	12/12/2007	010285S0005958	\$ 433.700	\$ 69.203	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200802	11/02/2008	010285S0005959	\$ 461.500	\$ 73.856	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200803	11/02/2008	010285S0005960	\$ 461.500	\$ 73.856	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200804	09/04/2008	010285S0041100	\$ 461.500	\$ 73.856	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200805	09/04/2008	010285S0041102	\$ 461.500	\$ 73.856	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200806	28/05/2008	010285S0041101	\$ 461.500	\$ 73.856	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200807	28/05/2008	010285S0041103	\$ 461.500	\$ 73.856	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200808	28/05/2008	010285S0041104	\$ 461.500	\$ 73.856	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200809	09/09/2008	010285S0045087	\$ 461.500	\$ 73.856	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200810	09/09/2008	010285S0045088	\$ 461.500	\$ 73.856	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
900181570	Consortio Prosperar Hoy	NO	200811	01/11/2008	940811M0000011	\$ 461.500	\$ 0	\$ 0		0	0	Valor del subsidio devuelto al Estado por Decreto 3771.
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200812	10/12/2008	010285S0047498	\$ 461.500	\$ 73.856	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200901	13/01/2009	010285S0047904	\$ 461.500	\$ 73.856	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ	SI	200903	10/03/2009	010285S0049938	\$ 496.900	\$ 79.554	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	200905	12/05/2009	010285U0002938	\$ 496.900	\$ 79.554	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	200908	08/08/2009	010285U0005153	\$ 496.900	\$ 79.554	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	200909	08/08/2009	010285U0005154	\$ 496.900	\$ 79.554	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	200911	07/11/2009	010285U0007501	\$ 496.900	\$ 79.554	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	200912	09/12/2009	010285U0008294	\$ 496.900	\$ 79.554	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201001	05/01/2010	010285U0008875	\$ 496.900	\$ 79.554	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201002	08/02/2010	010285U0009878	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201003	08/02/2010	010285U0009879	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201005	10/05/2010	010285U0012597	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201006	10/06/2010	010285U0013308	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201007	10/06/2010	010285U0013309	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201008	10/06/2010	010285U0013310	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201009	03/08/2010	010285U0014501	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201010	08/09/2010	010285U0015513	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201101	11/01/2011	010285U0018647	\$ 515.000	\$ 82.400	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201102	07/02/2011	010285U0019313	\$ 535.600	\$ 85.696	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201103	08/03/2011	010285U0020241	\$ 535.600	\$ 85.696	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201105	10/05/2011	010285U0021929	\$ 535.600	\$ 85.696	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201106	10/06/2011	010285U0022717	\$ 535.600	\$ 85.696	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2020
ACTUALIZADO A: 21 diciembre 2020

C 3436649 HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201107	11/07/2011	010285U0023478	\$ 535.600	\$ 85.696	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201108	09/08/2011	010285U0024343	\$ 535.600	\$ 85.696	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201109	07/09/2011	010285U0025067	\$ 535.600	\$ 85.696	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201110	11/10/2011	010285U0026004	\$ 535.600	\$ 85.696	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201112	05/12/2011	010285U0027759	\$ 535.600	\$ 85.696	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201201	10/01/2012	010285U0028559	\$ 535.600	\$ 85.696	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201202	07/02/2012	010285U0029180	\$ 566.700	\$ 90.672	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201203	08/03/2012	010285U0030224	\$ 566.700	\$ 90.672	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201204	09/04/2012	010285U0030943	\$ 566.700	\$ 90.672	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201205	08/05/2012	010285U0031893	\$ 566.700	\$ 90.672	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201207	10/07/2012	010285U0033643	\$ 566.700	\$ 90.672	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201208	09/08/2012	010285U0035472	\$ 566.700	\$ 90.672	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201209	03/09/2012	010285U0035093	\$ 566.700	\$ 90.672	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201210	05/10/2012	01N02120024383	\$ 566.700	\$ 90.672	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201211	06/11/2012	01N02120024416	\$ 566.700	\$ 90.672	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201212	11/12/2012	01N02120024419	\$ 566.700	\$ 90.672	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201301	08/01/2013	01N02120024423	\$ 566.700	\$ 90.672	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201302	06/02/2013	01N02130319265	\$ 589.500	\$ 94.320	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201304	08/04/2013	01N02130319271	\$ 589.500	\$ 94.320	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201305	08/04/2013	01N02130319276	\$ 589.500	\$ 94.320	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201306	07/05/2013	01N02130319282	\$ 589.500	\$ 94.320	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201307	14/06/2013	01N02130319286	\$ 589.500	\$ 94.320	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201308	08/07/2013	01N02130319291	\$ 589.500	\$ 94.320	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201309	16/08/2013	01N02130319294	\$ 589.500	\$ 94.320	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201310	09/09/2013	01N02130319298	\$ 589.500	\$ 94.320	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201311	30/09/2013	01N02130319302	\$ 589.500	\$ 94.320	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201312	06/11/2013	01N02130319307	\$ 589.500	\$ 94.320	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201401	09/12/2013	01N02130319312	\$ 589.500	\$ 94.320	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201402	03/01/2014	01N02130319317	\$ 589.500	\$ 98.560	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201403	05/02/2014	01N02140935033	\$ 616.000	\$ 98.560	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201404	03/03/2014	01N02140935038	\$ 616.000	\$ 98.560	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201405	08/04/2014	01N02140935044	\$ 616.000	\$ 98.560	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201406	08/05/2014	01N02140935050	\$ 616.000	\$ 98.560	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201407	09/06/2014	01N02140935059	\$ 616.000	\$ 98.560	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201408	07/07/2014	01N02140935066	\$ 616.000	\$ 98.560	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201409	13/08/2014	01N02140935079	\$ 616.000	\$ 9.432	\$ 88.704		30	0	Deuda por no pago del subsidio por el Estado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	SI	201410	03/10/2014	01N02140935087	\$ 616.000	\$ 98.560	\$ 0		30	30	Pagó como Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	NO	201411	31/10/2014	01N02140935093	\$ 616.000	\$ 9.856	\$ 9.856		0	0	No Afiliado al Régimen Subsidiado
3436649	ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO	NO	201412	09/12/2014	01N02140935099	\$ 616.000	\$ 9.856	\$ 9.856		0	0	No Afiliado al Régimen Subsidiado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2020
ACTUALIZADO A: 21 diciembre 2020

C 3436649 HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ

**DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO
COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES**

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización Pagada	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59]Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

C 3436649 HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

C 3436649 HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Carrera 11 A Nº 96 – 51 Of. 203 Bogotá.

Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.

Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@legalcrc.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.



Documento : 3436649 - C M Fecha. Nac. :
 Solicitante : ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO
 Dirección : DESPACHOS
 Teléfono : Expediente :

Radicado En : 2020/12/21
 Grabado En : 2020/12/21 08:07 AM
 Impreso En : 2020/12/21 08:08 AM
 Usuario : dccruzz

SEGURO SOCIAL - VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS - PERIODO 1967 - 1994

Documento : 3436649 - C Sexo : Masculino Relación : 111123010-784 - BOGOTA BOGOTA, D.C. PENSIONES AREA REVISION Y CONTROL HL
 Nombre Afiliado : ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO DESTINO : OFICIAL
 Fecha Nacimiento : 1950/11/06
 Afiliaciones : 000903436649
 (SH) Sin Historia, (P) Exonerado Parcial, (T) Exonerado Total, (PE) Pensionado

RELACIÓN DE NOVEDADES REGISTRADAS

Número Aportante:	02019300408	P	13	CORFORESTAL											
<u>Afiliación</u>	<u>Novedad</u>	<u>Fecha</u>	<u>Día</u>	<u>Salario</u>	<u>T.A.</u>	<u>Seguros</u>	<u>Nnc</u>	<u>Aud</u>	<u>E</u>	<u>Inc</u>	<u>Dec</u>	<u>Fte</u>	<u>Anti</u>	<u>Ac027</u>	<u>User</u>
000903436649	Ingreso	1990/02/08	21	\$ 47.370	1	P.S.R	0								
000903436649	Retiro	1990/10/31	0	\$ 47.370	1	P.S.R	0								

PERIODOS PAGADOS POR APORTANTE

<u>Número Aportante</u>	<u>Razón Social</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Días</u>	<u>Licencia</u>	<u>Simultaneas</u>	<u>Neto</u>	<u>Observaciones</u>
02019300408	CORFORESTAL	1990/02/08	1990/10/31	266	0	0	266	
TOTAL DÍAS COTIZADOS:				266	0	0	266	
TOTAL SEMANAS:							38.0000	

RESUMEN DIAS PAGADOS POR SALARIO

<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Salario</u>	<u>Días</u>	<u>Semanas</u>
1990/02/08	1990/10/31	\$ 47.370	266	38.0000
TOTALES			266	38.0000

ESTADO DE CUENTA DE LAS EMPRESAS A TRAVÉS DE LAS CUALES COTIZÓ

<u>Aportante</u>	<u>Tipo Deuda</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Deuda IVM</u>	<u>Deuda EGM</u>	<u>Deuda ATEP</u>	<u>Deuda FSP</u>	<u>Total</u>
------------------	-------------------	--------------	--------------	------------------	------------------	-------------------	------------------	--------------

IVM: Pensión - EGM: Salud - ATEP: Riesgos - FSP: Fondo Solidaridad Pensional



Documento : 3436649 - C M Fecha. Nac. :
Solicitante : ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO
Dirección : DESPACHOS
Teléfono : Expediente :

Radicado En : 2020/12/21
Grabado En : 2020/12/21 08:07 AM
Impreso En : 2020/12/21 08:08 AM
Usuario : dccruzz

SEGURO SOCIAL - VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS - PERIODO 1967 - 1994

Documento : 3436649 - C Sexo : Masculino Relación : 111123010-784 - BOGOTA BOGOTA, D.C. PENSIONES AREA REVISION Y CONTROL HL
Nombre Afiliado : ZULUAGA GOMEZ HERNANDO EMILIO DESTINO : OFICIAL
Fecha Nacimiento : 1950/11/06
Afiliaciones : 000903436649
(SH) Sin Historia, (P) Exonerado Parcial, (T) Exonerado Total, (PE) Pensionado

RELACION DE LOS NOMBRES DE NOVEDADES NO CORRELACIONADAS

Aportante	Td	Ta	Afiliacion	Taf	Nv	FechaNv	Salario	1er.Apellido	2do.Apellido	1er.Nombre	2do.Nomre	Or.
-----------	----	----	------------	-----	----	---------	---------	--------------	--------------	------------	-----------	-----

cm: Corrección Manual - hb: Histórico Borrado - nnc: Novedad No Correlacionada - desc: Novedad No Correlacionada Descartada

FECHA DE ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS: 1994/12/31
USUARIO QUE CAPTURA: CRUZ ZIPAGAUT DIANA CAROLINA USUARIO QUE CORRIGE

Responsable Revisión

Historia Laboral

LEYENDAS:

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2020

Doctor (a) :

Hector H. Alvarez R.

Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SALA SEGUNDA DE DECISION LABORAL

Calle 14 No 48 -42

Antioquia - Rionegro

Radicado: 66001310500220180026900

Ciudadano: HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ CC 3436649

Tipo de Trámite: Requerimiento Judicial

Respetado Doctor (a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta al requerimiento dentro del proceso ordinario señalado bajo la referencia, al respecto nos permitimos informar que verificada la Base de Datos de Colpensiones se encuentra que el señor HERNANDO EMILIO ZULUAGA GOMEZ, se encuentra afiliado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por Colpensiones, con fecha de vinculación inicial 08 de Febrero de 1990. Y su estado actual es COTIZANTE como se muestra a continuación:

Identificación	C-3436649		
Nombres	HERNANDO EMILIO		
Apellidos	ZULUAGA GOMEZ		
Fecha de Nacimiento	06/11/1950	Sexo	M
Departamento de Nacimiento			
Municipio de Nacimiento			
Dirección	CL 30 CRA 30 LOCAL 101 BAJOS CASA CURAL		
Departamento de Residencia	ANTIOQUIA		
Municipio de Residencia	EL CARMEN DE VIBORAL		
Telefono	5431542	Email	
Estado	VIVO		
Estado Pension	Inactivo		
Fecha Vinculación	08/02/1990		
Tipo Afiliado	COTIZANTE		
Tipo Vinculado			

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Atentamente,



ROSA MERCEDES NIÑO AMAYA

Dirección de Afiliación

PROYECTO: iccortesv



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

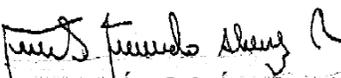
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Juan José Otálvaro Cardona
Demandado: Organización TERPEL S.A
Radicado Único: 05-615-31-05-001-2017-00516-01
Decisión: Admite apelación, y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el día 13 de noviembre de 2020 por el Juzgado laboral del Circuito de Rionegro Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, iniciando por la parte apelante; vencido su término, se otorgará el mismo y para los mismos efectos a la parte no apelante. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art. 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

(EN USO DE PERMISO)

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: **09**

En la fecha: **25 de enero de
2021**



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

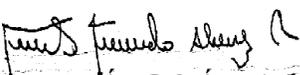
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Juan Camilo Grajales Buelvas
Demandado: Robinson Arley Mazo Calle
Radicado Único: 05-837-31-05-001-2019-00206-01
Decisión: Admite apelación, y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el día 03 de diciembre de 2020 por el Juzgado laboral del Circuito de Turbo Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, iniciando por la parte apelante; vencido su término, se otorgará el mismo y para los mismos efectos a la parte no apelante. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art. 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

(EN USO DE PERMISO)

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: **09**

En la fecha: **25 de enero de
2021**



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Gustavo de Jesús Marín Escobar
Demandado: Comfamiliar CAMACOL
Radicado Único: 05-837-31-05-001-2019-00334-01
Decisión: Admite apelación, y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandada Comfamiliar CAMACOL, en contra de la sentencia proferida el día 09 de diciembre de 2020 por el Juzgado laboral del Circuito de Turbo Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, iniciando por la parte apelante; vencido su término, se otorgará el mismo y para los mismos efectos a la parte no apelante. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art. 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

(EN USO DE PERMISO)

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: **09**

En la fecha: **25 de enero de
2021**



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

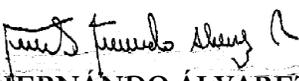
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Pedro Orlando Ochoa Pérez
Demandado: JIRO S.A
Radicado Único: 05-615-31-05-001-2019-00415-01
Decisión: Admite consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de única instancia totalmente adversa a las pretensiones del demandante señor Pedro Orlando Ochoa Pérez, en decisión proferida el día 16 de octubre de 2020 por el juzgado laboral del Circuito de Rionegro Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art. 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

(EN USO DE PERMISO)

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: **09**

En la fecha: **25 de enero de
2021**



La Secretaria